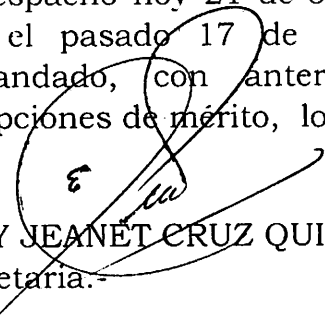


45

Al despacho hoy 21 de Julio de 2020, las presentes diligencias informando que el pasado 17 de los corrientes venció el termino de traslado al demandado, con anterioridad se recibió contestación proponiendo excepciones de mérito, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria.-

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25123408900120200002300

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, JULIO
VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Téngase en cuenta el informe secretarial que antecede y en consecuencia el juzgado,

DISPONE:

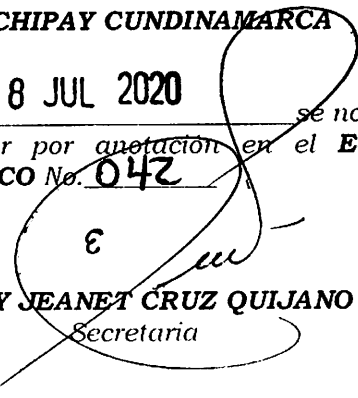
- 1) Tener por contestada la demanda a través de apoderado por el demandado
- 2) De las excepciones de mérito propuestas se corre traslado por el termino de diez (10) días a la demandante para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ.-

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 28 JUL 2020 se notificó el
auto anterior por anotación en el ESTADO
ELECTRONICO No. 042


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Ejc.